

**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDP/CS. PRIMERA CONVOCATORIA**

En, el distrito de Pontó, a los 09 días del mes de mayo del año 2025, en el local de la oficina de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pontó, a las 14:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección, designados mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 059-2025-MDP/GM.**, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDP/CS. PRIMERA CONVOCATORIA**, Cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO TOMA PALCA LOCALIDAD DE PALCA, DISTRITO DE PONTO - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con Código único de Inversiones Nº **2470567**, a fin de realizar el acto de apertura electrónica, admisión, evaluación y calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro.

SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN:

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Miembros Titulares.

1.- FLORES ELIAS MIGUEL	DNI Nº 43451594	PRESIDENTE
2.- MUÑOZ MINAYA PEDRO ERNESTO	DNI Nº 40685772	1º MIEMBRO
3.- GONZALES ALBERTO RODRIGO CLIMACO	DNI Nº 47842603	2º MIEMBRO

El Presidente dio inicio al Acto, manifestando que se ha realizado la Publicación de la convocatoria en el SEACE para la inscripción de los participantes, habiendo logrado su inscripción electrónica a través del SEACE los siguientes participantes:

REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Se realizó la etapa de registro de participantes conforme a lo establecido en las Bases, para lo cual registraron electrónicamente en el SEACE los siguientes participantes:

Nº	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	08/04/2025	Válido
2	20605201416	ZARZOSA INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L.	08/04/2025	Válido
3	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	08/04/2025	Válido
4	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	08/04/2025	Válido
5	20603967055	DORDEAN S.R.L.	08/04/2025	Válido
6	20541666487	CONSTRUCTORA & CONSULTORA ALBAS E.I.R.L.	08/04/2025	Válido
7	20100073057	ERCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/04/2025	Válido
8	20531035535	SOSAGER S.R.L.	09/04/2025	Válido
9	20534151307	JZ CONSTRUCTORES S.A.C.	10/04/2025	Válido
10	20533983163	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SANTA ANA S.R.L.	10/04/2025	Válido
11	20552908903	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	10/04/2025	Válido
12	20607207063	CORPORACION CIEL E.I.R.L.	10/04/2025	Válido
13	20530786138	VICSA E.I.R.L.	12/04/2025	Válido
14	20534004932	ESPARZA S.A.C.	14/04/2025	Válido
15	20534189533	LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C.	14/04/2025	Válido
16	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	14/04/2025	Válido
17	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	14/04/2025	Válido
18	20408130396	ECOISSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	25/04/2025	Válido
19	20534002646	W_F CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	27/04/2025	Válido
20	20571148863	CONSTRUCTORA INVERSIONES MERELYN & MANUEL S.A.C.	28/04/2025	Válido
21	20518115775	EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DE SERVICIOS GENERALES-SUGARTE S.A.C.	28/04/2025	Válido

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Se realizó el acto de presentación de ofertas conforme a lo establecido en las Bases, para lo cual registraron electrónicamente en el SEACE las siguientes ofertas:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado
1	20541666487	CONSTRUCTORA & CONSULTORA ALBAS E.I.R.L.	29/04/2025	21:10:53	Valido
2	20534151307	JZ CONSTRUCTORES S.A.C.	29/04/2025	19:45:59	Valido
3	20571148863	CONSORCIO PALCA	29/04/2025	23:10:27	Valido

APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido, se procede a la apertura electrónica del archivo que contiene las ofertas de los postores, según el orden de presentación en el SEACE, con la finalidad de realizar su impresión y verificar si las ofertas presentadas por los postores tengan alguna omisión o se requiera corregir algún error material o formal de los documentos presentados, conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento.

Se procede a la verificación de las ofertas de los postores, según el orden de presentación en el SEACE, con la finalidad de verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declarará no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial. Previamente a la determinación de la admisión o no admisión de las ofertas se solicitó el pronunciamiento al consultor responsable de la formulación del expediente técnico, a fin de absolver los cuestionamientos respecto al contenido de las ofertas económicas presentadas, Obteniendo el siguiente resultado:

1. POSTOR: JZ CONSTRUCTORES S.A.C.

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	POSTOR
	JZ CONSTRUCTORES S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en soles y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. (Anexo N° 6)	NO CUMPLE (VER NOTA 1)

NOTA 1:

El postor presenta la estructura del presupuesto de su oferta, en el cual se observa que el postor oferta la partida 06.06.01 TAPA METALICA DE 0.80 X 0.80, cuando lo requerido en el presupuesto del expediente técnico fue 06.06.01 TAPA METALICA DE 0.60 X 0.60, ofertando una partida con un producto distinto y con una dimensión diferente a lo requerido por la entidad, el cual al realizar la consulta al área usuaria que es parte del comité de selección y al consultor responsable de la elaboración del expediente técnico, sobre la incidencia del cambio de dimensión de la partida, se concluye que la modificación realizada implicaría una modificación sustancial del proyecto, y dado que es responsabilidad de cada postor presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretación por parte del comité de selección, sino que demande que este la evalúe bajo aspectos objetivos, por lo que, el hecho que, el postor haya ofertado una partida con un producto distinto o con una característica diferente al requerido, y que dicho aspecto no sea subsanable, es de entera responsabilidad del postor en cuestión.

Posterior a la revisión de la documentación presentada por el postor, se verificó que el postor **JZ CONSTRUCTORES S.A.C.**, no cumple con presentar la totalidad de documentos para la admisión de la oferta, al presentar el Anexo N° 6 Precio de la oferta, donde se observa que en desagregado de partidas oferta la partida 06.06.01 TAPA METALICA DE 0.80 X 0.80, cuando lo requerido en el presupuesto del expediente técnico fue 06.06.01 TAPA METALICA DE 0.60 X 0.60, ofertando una partida con un producto distinto y con una dimensión diferente a lo requerido por la entidad, lo que implicaría una modificación sustancial del proyecto, afectando el contenido o alcance de la oferta, no pudiendo ser objeto de subsanación, de conformidad con lo establecido con lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, en el documento que contiene la oferta económica solo está permitida la subsanación de la rúbrica y la foliación, resultando contrario a las disposiciones contenidas en las bases y, por ende, a la normativa de contrataciones del Estado, considerando su oferta **NO ADMITIDA** y según a lo dispuesto en las bases integradas no se considera válido para pasar a la etapa de evaluación de ofertas.

2. POSTOR: CONSTRUCTORA & CONSULTORA ALBAS E.I.R.L.

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	POSTOR
	CONSTRUCTORA & CONSULTORA ALBAS E.I.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en soles y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. (Anexo N° 6)	NO CUMPLE (VER NOTA 2)

NOTA 2:

El postor presenta la estructura del presupuesto de su oferta, en el cual se observa que el postor oferta las partidas 03.02 TRABAJOS PRELIMINARES, 03.02.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL y 03.02.02 TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO, cuando lo requerido en el presupuesto del expediente técnico fue 03.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS, 03.02.01 EXCAVACION EN TERRENO CONGLOMERADO y 03.02.02 EXCAVACION EN ROCA FIJA, ofertando partidas con productos distintos y características diferentes a lo requerido por la entidad, así mismo oferta las unidades de medida de las partidas 07.01.02.01 M2, 07.01.02.02 M3, 07.01.02.03 M2, cuando las unidades de medida requeridos en el presupuesto del expediente técnico fue 07.01.02.01 M3, 07.01.02.02 M2, 07.01.02.03 M3, ofertando unidades de medida de la partidas diferentes a lo requerido por la entidad, el cual al realizar la consulta al área usuaria que es parte del comité de selección, sobre la incidencia del cambio de partidas y sus unidades de medida, se concluye que la modificación realizada no permitiría lograr los objetivos y cumplir las metas del proyecto, y dado que es responsabilidad de cada postor presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretación por parte del comité de selección, sino que demande que este la evalúe bajo aspectos objetivos, por lo que, el hecho que, el postor haya ofertado partidas y unidades de medida diferentes a lo requerido, y que dicho aspecto no sea subsanable, es de entera responsabilidad del postor en cuestión.

Posterior a la revisión de la documentación presentada por el postor, se verificó que el postor **CONSTRUCTORA & CONSULTORA ALBAS E.I.R.L.**, no cumple con presentar la totalidad de documentos para la admisión de la oferta, al presentar el Anexo N° 6 Precio de la oferta, donde se observa que en desagregado de partidas oferta las partidas 03.02 TRABAJOS PRELIMINARES, 03.02.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL y 03.02.02 TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO, cuando lo requerido en el presupuesto del expediente técnico fue 03.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS, 03.02.01 EXCAVACION EN TERRENO CONGLOMERADO y 03.02.02 EXCAVACION EN ROCA FIJA, ofertando partidas con productos distintos y características diferentes a lo requerido por la entidad, así mismo oferta las unidades de medida de las partidas 07.01.02.01 M2, 07.01.02.02 M3, 07.01.02.03 M2, cuando las unidades de medida requeridos en el presupuesto del expediente técnico fue 07.01.02.01 M3, 07.01.02.02 M2, 07.01.02.03 M3, lo que implicaría que no se logre los objetivos y cumplir las metas del proyecto, afectando el contenido o alcance de la oferta, no pudiendo ser objeto de subsanación, de conformidad con lo establecido con lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, en el documento que contiene la oferta económica solo está permitida la subsanación de la rúbrica y la foliación, resultando contrario a las disposiciones contenidas en las bases y, por ende, a la normativa de contrataciones del Estado, considerando su oferta **NO ADMITIDA** y según a lo dispuesto en las bases integradas no se considera válido para pasar a la etapa de evaluación de ofertas.

3. POSTOR: CONSORCIO PALCA

El postor: **CONSTRUCTORA INVERSIONES MERELYN & MANUEL S.A.C.**, se presenta en condición de consorcio integrado por:

- **CONSTRUCTORA INVERSIONES MERELYN & MANUEL S.A.C.**, con RUC N° **20571148863**, con participación de obligaciones del **50%**.
- **GRUPO CRISTO REY E.I.R.L.**, con RUC N° **20600471644**, con participación de obligaciones del **50%**.

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	POSTOR
	CONSORCIO PALCA
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE
g) El precio de la oferta en soles y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. (Anexo N° 6)	SI CUMPLE

Posterior a la revisión de la documentación presentada por el postor, se verificó que el postor **CONSORCIO PALCA**, presentó la totalidad de los documentos para la admisión de la oferta, considerando su oferta **ADMITIDA** y según a lo dispuesto en las bases integradas se considera válido para pasar a la etapa de evaluación de ofertas.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

POSTOR	MONTO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL	BONIF. MYPE 5%	BONIF. COLINDANTE 10%	PUNTAJE TOTAL CON BONIF.	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO PALCA	1,760,741.07	100	100	5	NO APLICA	105	1°

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1. POSTOR: CONSORCIO PALCA

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR: CONSORCIO PALCA
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Se acredita para la suscripción del contrato.
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Se acredita para la suscripción del contrato.
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Se acredita para la suscripción del contrato.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,796,674.56 (Un millón setecientos noventa y seis mil seiscientos setenta y cuatro con	(El postor acredita un monto facturado ascendente a S/ 1'853,586.10)

<p>56/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o instalación y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reconstrucción, de obras de infraestructura de riego; o la combinación de estos.</p>	
--	--

Se determina que el postor **CONSORCIO PALCA**, Si cumple con la acreditación de los requisitos de calificación en su totalidad, tal como se indica en el cuadro anterior, considerando su oferta **CALIFICADA**.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Acto seguido y concluido la calificación de ofertas, con los resultados obtenidos, el Comité de Selección, por unanimidad, acordó **OTORGAR LA BUENA PRO** del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDP/CS. PRIMERA CONVOCATORIA**, Cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO TOMA PALCA LOCALIDAD DE PALCA, DISTRITO DE PONTO - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con Código único de Inversiones N° 2470567, al postor: **CONSORCIO PALCA** (integrado por: **CONSTRUCTORA INVERSIONES MERELYN & MANUEL S.A.C., con RUC N° 20571148863, con participación de obligaciones del 50%** y **GRUPO CRISTO REY E.I.R.L., con RUC N° 20600471644, con participación de obligaciones del 50%**), por el monto total de su oferta Económica ascendente a **S/ 1,760,741.07 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 07/100 SOLES)**, con un puntaje final de **105.00 puntos**, quien ocupo el **1° lugar del orden de prelación**.

Siendo las 17:50 horas del mismo día, se da por concluido el presente proceso para lo cual firman para mayor constancia los miembros del Comité de Selección.

CPC. MIGUEL FLORES ELIAS
Titular Presidente

ING. MUÑOZ MINAYA PEDRO ERNESTO
Titular Miembro 1

ECON. RODRIGO C. GONZALES ALBERTO
Titular Miembro 2

ORIGINAL FIRMADO